

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
DE XALAPA, VER., ORGANISMO OPERADOR



Bases para participar en la Licitación Simplificada N° LS-CMAS-GA-12/2009
Relativa a la Contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA
UNIDADES AUTOMOTRICES”**



La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a través de la Dirección de Operación y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 7, 9, 10, 26, 27, 56, 57 y 58 y demás relativos y aplicables de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada el día 21 de febrero del 2003, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz-Llave, expide las siguientes:

B A S E S

PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CMAS-GA-12/2009

PRIMERA.- El objeto de la presente Licitación Simplificada, lo constituye la Contratación del “**Servicio de Mantenimiento Preventivo para Unidades Automotrices**”, dicho servicio se realizará a vehículos institucionales de distintas marcas, modelos, tipos y cilindrajes. Los servicios objeto de la presente Licitación deberán ser oportunos y de calidad, por ningún motivo se aceptará que éstos no cumplan con las especificaciones expresadas en estas Bases; en lo referente a refacciones y accesorios a reemplazar no se aceptarán refacciones usadas, reconstruidas ni recicladas, deberán ser nuevas y de marcas originales, y que cumplan con los estándares de calidad correspondientes, debiendo cotizarse de conformidad a las especificaciones que se señalan en el **anexo técnico No. 4** de las presentes bases.

La plantilla vehicular sujeta al servicio de Afinaciones consta de **57 Unidades**, el servicio de revisión de sistema de frenos consta de **61 unidades** y al servicio de lavado y engrasado consta de **73 unidades** propiedad de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., cuyas marcas, modelos, tipos y cilindrajes, se identifican en los Anexos Técnicos de las presentes Bases, la cantidad de unidades antes mencionadas puede variar de acuerdo a siniestros y/o por movimientos imprevistos dada su operatividad.

SEGUNDA.- Las condiciones para la Contratación del servicio son las siguientes:

- A) **Vigencia:** A partir de la firma del Contrato hasta el día 31 de diciembre de 2009.
- B) **Prestación del Servicio:** El licitante adjudicado deberá brindar la prestación del servicio de acuerdo a los requerimientos de “**LA COMISIÓN**” a través de la Unidad de Servicios Generales de conformidad con el anexo N° 4.
- C) **Forma de Pago:** A los 30 días posteriores a la prestación del servicio, a entera satisfacción de la Comisión y a la presentación de la factura debidamente requisitada en la ventanilla de trámite de pago a proveedores (Gerencia de Finanzas y Control Presupuestal), ubicada en las oficinas de Alfaro No. 5, Col. Centro C.P. 91000, Xalapa, Ver.

Datos de la Facturación:

Razón Social: Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

Domicilio: Alfaro N° 5

Colonia: Centro

Código Postal: 91000

Ciudad: Xalapa, Veracruz

RFC: CMA941106RVO

En el llenado de la factura, en lo que corresponde al **concepto**, deberá hacer mención del o los servicios realizados, así como los costos unitarios de cada uno de éstos dependiendo del tipo de servicio que realice de conformidad con el Anexo N° 4. Así también deberá indicar en la factura la referencia del número de orden de servicio, (el cual será proporcionado por la Unidad de Servicios Generales) cada vez que realice un servicio.

- D) **Lugar para la prestación del Servicio:** Las reparaciones de unidades se realizarán exclusivamente en el interior de las instalaciones, de la (s) empresa (s) ganadora (s) y no en la vía pública.
- E) **Vigencia de Precios:** El proveedor adjudicado deberá mantener sus precios por la vigencia del contrato.

TERCERA.- Los licitantes deberán participar por una o por la totalidad de los lotes en licitación, admitiéndose una sola opción de cotización por participante, misma que deberá sujetarse estrictamente al requerimiento y especificaciones solicitadas. **Asimismo las Empresas participantes estarán obligadas a participar por la totalidad de las unidades que integran el lote.**

DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

CUARTA.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a través de la Comisión de Licitación, tendrá bajo su responsabilidad la evaluación de las propuestas.

QUINTA.- La Comisión de Licitación tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la Licitación y estará integrada por: El Director de Operación y Finanzas, Gerente de Finanzas y Control Presupuestal, Coordinador Jurídico, Coordinador de Control y Presupuestos, Gerente de Administración, Encargado del Departamento de Adquisiciones, Rec. Materiales y Serv. Generales y Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador y Representantes del Sector Privado. Se contará invariablemente con la participación del Órgano Interno de Control de conformidad con el artículo 58 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTA.- Para los efectos anteriormente mencionados, el domicilio de la Comisión de Licitación, será el ubicado en Alfaro No. 5, Zona Centro, C. P. 91000 de la Ciudad de Xalapa, Ver.

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

SÉPTIMA.- Los participantes deberán presentar dos sobres debidamente cerrados y sellados, uno con su propuesta técnica y otro con la propuesta económica, impreso en papel membretado de la empresa, sin que contengan tachaduras o enmendaduras, en idioma Español y en moneda nacional, engargoladas y especificar con separadores los anexos, respetando el orden de cada uno de ellos, rotulados con el nombre de la empresa participante,

número de la Licitación y la indicación de la propuesta que contiene. Las propuestas técnicas y económicas, así como cada uno de los documentos que las integren deberán ser firmadas por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, debiendo sostenerse los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza conforme a los criterios siguientes:

- I. Dentro del sobre que contenga la **PROPUESTA TÉCNICA** se deberá incluir lo siguiente:
 - a) Transcribir en papel membretado de la empresa, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que los datos asentados de la Empresa y del Representante Legal son ciertos y que han sido verificados, asimismo que cuenta con facultades suficientes para suscribir las propuestas. **(Anexo N° 1)**
 - b) Relación mínima de equipos de trabajo con los que deberá contar de conformidad con el **(Anexo N° 2)**.
 - c) Presentar escrito original en papel membretado de la empresa, en donde el participante manifieste: Bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos que señala el artículo 45 de la Ley No 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **(Anexo N° 3)**
 - d) Presentar en papel membretado de la empresa, las especificaciones de los lotes que oferta solicitados en el anexo técnico, asimismo deberá incluir toda la documentación técnica, folletos y/o catálogos que indiquen de manera clara y precisa las especificaciones, marcas y características de las refacciones y servicio que cotiza, señalando y/o marcando el número de lote al que corresponden, respetando el orden específico de cada lote según lo relacionado en el Anexo técnico. **(Anexo Técnico N° 4)**
 - e) Carta compromiso de que se cumplirá con el total de los servicios solicitados en cada uno de los lotes, así como de estar en posibilidades de llevarlos a cabo de conformidad con lo establecido en las presentes bases. Dentro del texto de esta carta compromiso deberá comprometerse a la reparación de las unidades que presenten fallas ocasionadas por el servicio de mantenimiento, brindando atención inmediata, en sitio ante cualquier reclamación por parte de la convocante.
 - f) Carta en donde declare conocer las disposiciones de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como también copia de identificación oficial del representante legal de la persona física o moral participante.
 - g) Carta donde acepte que la convocante realice en caso de que así lo requiera, una inspección del equipo e instalaciones propuestas, así como también una evaluación del personal y pruebas del equipo, si así lo juzga conveniente, señalando los lugares en que se prestará el servicio.
 - h) Escrito en papel membretado de la empresa donde manifieste que todas las refacciones a utilizar serán nuevas y originales y que en ningún caso se utilizarán refacciones reconstruidas, usadas o recicladas debiendo anexar por lote, los folletos y catálogos de las refacciones que utilizará para brindar los servicios especificando en todo momento sus características así como la marca.

- i) Escrito en papel membretado de la empresa, donde acepta que el Parque vehicular es susceptible de variaciones en cuanto a cantidad, número de inventario, modelo y tipo.
 - j) Copia del Formato de Inscripción en el Padrón de Proveedores de esta Comisión, con el número de registro correspondiente y debidamente actualizado.
- II. Dentro del sobre correspondiente a la **PROPUESTA ECONÓMICA** se debe incluir lo siguiente:
- a) Descripción en forma detallada del precio unitario por cada unidad que integra el lote y precios globales, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado del monto total, así como los descuentos que en su caso se ofrezcan, deberán estar ya reflejados en el costo ofertado. Lo anterior deberá entregarse en forma impresa y en disco magnético, realizado en hoja de cálculo Excel. La Comisión no se hará responsable por los errores y diferencias que llegaran a existir entre la propuesta impresa y en disco, de existir alguna se considerará el precio más bajo.
 - b) La prestación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo para Unidades Automotrices"** deberá estar garantizado por los participantes, debiendo presentar en papel membretado de la empresa, Carta Garantía por un término de por lo menos **30 días naturales** posteriores a la entrega de la unidad al área usuaria, de modo que se cuente con un servicio eficaz y oportuno. Será responsabilidad del prestador del servicio cualquier avería o daño que pudiera sufrir la unidad en sus instalaciones o fuera de ellas, en el caso de Prueba a la Unidad o en el arrastre. La Comisión convocante designará el ó los supervisores necesarios, mismos que tendrán el derecho de verificar, vigilar y revisar la ejecución de los trabajos que se indican en estas Bases y en el contrato correspondiente.
 - c) El participante deberá sostener sus precios por la vigencia del contrato, obligándose a mantener en estricta confidencialidad toda la información referida en las presentes bases.
 - d) Presentar escrito en el que acepta las condiciones establecidas en la cláusula segunda de las presentes bases de licitación.
 - e) Presentar carta donde haga constar que han leído y que están de acuerdo con lo estipulado en las bases de Licitación y sus anexos.

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

OCTAVA.- La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo con o sin la presencia de los participantes, de acuerdo al artículo 58 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día **13 de Abril de 2009**, a las **11:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, ubicada en Alfaro N° 5, zona centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

NOVENA.- Los sobres correspondientes a las propuestas que remitan los licitantes, podrán recepcionarse, hasta antes del inicio del evento de licitación por la Gerencia de Administración. Una vez iniciado este, no será admitida propuesta alguna.

DÉCIMA.- La Comisión de Licitación de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, será la única autoridad facultada para desechar cualquier propuesta que no sea presentada conforme a lo dispuesto por la convocante y las presentes bases y sus anexos.

DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

DÉCIMA PRIMERA.- Se descalificarán a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar el precio del **“Servicio de Mantenimiento Preventivo para Unidades Automotrices”**.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y de notificación del fallo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí. El Órgano de Control Interno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrá en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilará, asimismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas.

ELABORACIÓN DEL DICTAMEN.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de ser necesario, la Comisión de Licitación, podrá solicitar para la emisión del dictamen o fallo, la opinión técnica de una dependencia o perito en el análisis del Servicio objeto de la presente licitación. Además podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

DÉCIMA CUARTA.- La Comisión de Licitación, con base en un análisis comparativo de las propuestas y en su propio presupuesto, elaborará un dictamen técnico-económico, en el que se expresará cual de los participantes reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio, garantía, tiempo de entrega y demás condiciones que favorezcan el interés de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador.

DÉCIMA QUINTA.- La adjudicación se realizará por lotes completos. En caso de que dos o más prestadores de servicios coticen los lotes en iguales condiciones, la adjudicación se llevará a cabo mediante procedimiento de insaculación.

NOTIFICACIÓN DEL FALLO

DÉCIMA SEXTA.- El fallo se sustentará en el Dictamen correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica económica, notificándose por escrito en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas y contendrá los puntos resolutivos expresando de manera resumida a favor de quien se debe pronunciar el fallo del **“Servicio de Mantenimiento Preventivo para Unidades Automotrices”**

Automotrices" objeto de la presente licitación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Por circunstancias económicas se podrá disminuir o ampliar el alcance de la presente licitación, en tal caso la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, lo hará saber oportunamente por escrito a los participantes.

DÉCIMA OCTAVA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases así como las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA NOVENA.- Dentro de los **05 días hábiles** siguientes a partir de la fecha de notificación del fallo, el Representante Legal del participante que resulte ganador deberá comparecer ante la Unidad de Adquisiciones, para suscribir el Contrato correspondiente, sólo en el caso de que rebase sin incluir el IVA los \$58,963.25 de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura, de conformidad con el artículo 63 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA.- Dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar la prórroga del Contrato del "**Servicio de Mantenimiento Preventivo para Unidades Automotrices**", hasta por un 20% del monto total del lote, siempre y cuando se respeten los precios y se realice durante la vigencia del contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente y la calidad del "**Servicio de Mantenimiento Preventivo para Unidades Automotrices**", el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el proveedor deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, siempre y cuando el monto adjudicado rebase sin incluir IVA los \$58,963.25, **Póliza de Fianza** de cumplimiento por el 10% del monto total de la operación sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, otorgada por Institución Nacional, debidamente autorizada a favor de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, debiendo señalarse expresamente que la compañía afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución al que hace referencia la Ley Federal de Instituciones de Fianzas **sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Judiciales del distrito de la Ciudad de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro**, y la póliza deberá ser conforme a la redacción siguiente:

“Ante: la _____.

Para garantizar por: (nombre de la persona que participa en la licitación simplificada), hasta por la expresada cantidad de: \$ número y letra el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato No. _____ celebrado con (nombre la dependencia o entidad Convocante) fecha _____ para la Contratación de (Descripción general del servicio.-) Esta fianza asimismo garantiza la calidad, defectos de fabricación vicios ocultos de los bienes materia del contrato de referencia durante un año contado a partir de la fecha en que sean recibidos por la _____ (dependencia o entidad convocante).- (La compañía afianzadora acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al Procedimiento Administrativo de Ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otra.- Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la dependencia o entidad convocante.”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, en términos de los artículos 80 y 81 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LICITACIÓN DECLARADA DESIERTA

VIGÉSIMA TERCERA.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, podrá declarar desierta la presente licitación cuando se presente alguno de los supuestos del artículo 47 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Lo anterior sin responsabilidad para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, comunicándolo con toda oportunidad y por escrito a los participantes.

VIGÉSIMA CUARTA.- Declarada desierta la licitación la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, podrá adjudicarlo directamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA QUINTA.- Cuando sólo se cuente con una propuesta, La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, procederá a efectuar un análisis de mercado para determinar la conveniencia de adjudicarlo al licitante único, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DE LAS REVOCACIONES

VIGÉSIMA SEXTA.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación podrá ser impugnado por el proveedor agraviado mediante el recurso de revocación. El Órgano de Control Interno será el competente para conocer de este medio de impugnación; el término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones; se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres; el Órgano de Control Interno resolverá en un término de **cinco días hábiles** siguientes a la fecha de interposición del recurso.

DE LAS SANCIONES

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, pedidos ó contratos de la presente licitación, serán las siguientes:

I.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la realización del **“Servicio de Mantenimiento Preventivo para Unidades Automotrices”** se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día natural de atraso, el cual será deducido del importe total mensual a pagar **por los servicios no realizados de manera oportuna.**

II.- Cuando sin causa justificada incumpla en la realización del **“Servicio de Mantenimiento Preventivo para Unidades Automotrices”** en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

III.- El proveedor de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, que infrinja la Ley en términos del artículo 72 será sancionado de acuerdo a lo estipulado en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES

VIGÉSIMA OCTAVA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.

Para aclarar cualquier duda sobre el **“Servicio de Mantenimiento Preventivo para Unidades Automotrices”** motivo de la presente Licitación Simplificada, deberán dirigirse por oficio hasta con dos días hábiles de anticipación al acto de recepción y apertura, a la Gerencia de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa Ver., Organismo Operador, ubicada en la calle de Alfaro No. 5, zona centro de la Ciudad de Xalapa, Ver.

Cabe señalar que únicamente se le dará respuesta a las preguntas que se formulen por escrito, absteniéndose esta Comisión de realizar consultas vía telefónica.

XALAPA, VER., A 02 DE ABRIL DE 2009.

ATENTAMENTE

**LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE
DIRECTOR DE OPERACION Y FINANZAS**

ANEXO No. 1
(FORMATO)

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
ORGANISMO OPERADOR.**

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concerniente a la Licitación Simplificada No. _____, en nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de Licitación Simplificada:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

No. De la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre y Domicilio del Apoderado o Representante Legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)
Protesto lo Necesario

(Firma)

Nota: El presente formato debe ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado.

ANEXO N° 2

ESPECIFICACIONES GENERALES

EQUIPO BÁSICO CON QUE DEBE CONTAR EL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDADES AUTOMOTRICES.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO:

- 1.-DIAGNÓSTICO POR COMPUTADORA ÚLTIMA GENERACIÓN
- 2.-VEHÍCULO UTILITARIO

CUADRO ANEXO No. 3
(FORMATO)

LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE
DIRECTOR DE OPERACION Y FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

En relación con la Licitación Simplificada N° _____, relativa a _____ y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa _____, no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Este formato deberá ser elaborado en papel con membrete de la empresa y presentarlo en la propuesta técnica.